



RESOLUCIÓN No.21-P-GADPR-YVC-2025

“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCION DE INYECCION DE TINTA PARA EL AREA SOCIAL DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE”.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1**
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
 - Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
 - Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
 - Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
 - Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
 - Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - Que,** la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.
 - Que,** el artículo 65 del COOTAD de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...
 - Que,** en el plan operativo anual del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025 se encuentra programado el proyecto: Edad Dorada en el Campo - adultos mayores.
 - Que,** en fecha 13 de enero de 2025 se suscribió: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-05-09D17-25727-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES- Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.
 - Que,** en cumplimiento de las actividades propias del cargo y servicio de atención a personas adultas mayores por la Promotora Social y áreas afines de la institución del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, durante cada mes demandan de alto volumen de impresión de reportes, registros de actividades, asistencias, entre otra documentación indispensable en el desarrollo de actividades sociales y sus beneficiarios.
 - Que,** mediante Resolución R.E-SERCOP-2023-0132 se determina en el "Art. 336.- Uso de la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía,





2

previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta " Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas", que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Para la publicación de sus necesidades, la entidad contratante deberá incluir: el tiempo límite que no podrá ser menor a un (1) día, para la entrega de propuestas físicas o electrónicas con la descripción de los bienes, obras o servicios ofertados; el nombre del funcionario responsable de la contratación; y, el correo electrónico institucional en el cual se recibirán las propuestas económicas.

Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

Que, el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCPE establece en su Artículo 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Que, el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA PARA EL AREA SOCIAL DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE", con Código: NIC-0968551680001-2025-00017 de fecha 18 de marzo de 2025.

Que, el Tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2025-MAR-0008 de fecha 20 de marzo del 2025, certifica la disponibilidad presupuestaria referencial por el monto de \$650,00 USD (Seiscientos Cincuenta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria: No.84.01.07 de: equipos, sistemas y paquetes informáticos.

Que, mediante cuadro comparativo de fecha 19 de marzo se presenta al ejecutivo las ofertas de los proveedores que a continuación se mencionan y se anexan a la presente resolución:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL	OBSERVACIONES
1	SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA.	\$766,47	114,97	881,44	No
2	CISNEROS NAVARRO PEDRO ERNESTO	\$800,00	0,00	800,00	No



3

3	FLORES MORENO WASHINGTON GEOVANNY	\$850,00	127,50	977,50	No
4	HOLGUIN MERO JIMMY VICENTE	\$1.100,00	165,00	1.265,00	No
5	PROTOSCAN S.A.	\$650,00	97,50	747,50	No
6	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INFRATECNOLOGIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	\$778,00	116,50	894,70	No
7	BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA	\$690,00	103,50	793,50	No
8	ROMYKON S.A.	\$970,99	145,65	1.116,64	No
9	TONERMILL TECNOLOGY SERVICES S.A.	4748,00	112,20	860,20	No

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GAD Parroquial Rural establece que le corresponde según el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

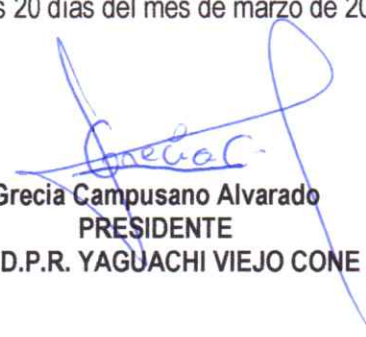
Que, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

RESUELVO:

- Art. 1.** Previa revisión de las ofertas presentadas, proceder a través del Mecanismo de Necesidad de Ínfima Cuantía a la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCION DE INYECCION DE TINTA PARA EL AREA SOCIAL DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE"; con el PROVEEDOR. PROTOSCAN S.A., al considerar su oferta la de mejor conveniencia económica para los intereses de la institución.
- Art. 2.** El valor referencial a cancelar será de: \$650,00 USD (Seiscientos Cincuenta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de bienes y servicio.
- Art. 3.** Delegar en calidad de administradora de Contrato a la Ingeniera. Mariuxi Ivelissa Holguín Mero con el cargo de Técnica de Proyectos, la supervisión e inspección del estado y condiciones del bien objeto de contrato denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCION DE INYECCION DE TINTA PARA EL AREA SOCIAL DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE".
- Art. 4.** Establecer el plazo de CINCO (05) días hábiles al PROVEEDOR para cumplir con la entrega del bien objeto de contrato que se contarán a partir de la suscripción del respectivo contrato.
- Art. 5.** Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec
- Art. 6.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 20 días del mes de marzo de 2025.

Lo firmo en constancia.


Grecia Campusano Alvarado
 PRESIDENTE
 G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

